



Yurimaguas, 07 de enero de 2020.

**OFICIO N° 0006 – 2020–UNAAA–CO/P**

Señor Doctor:

**JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA**

Secretario Técnico

Comisión Multisectorial del FONDES-INDECI

Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez 694, Urb. Córpac-San Isidro

LIMA.-

**Asunto : Remite información solicitada**

**Referencia: OFICIO N° 5960-2020-INDECI-FONDES/70.0**



De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a su digna persona y aprovecho la oportunidad para saludarle y desearle éxitos en su gestión al iniciar un nuevo año.

El motivo de la presente, es para remitir la información solicitada en atención al documento de la referencia, correspondiente a la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de intervenciones con recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres” – FONDES, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copia de la Resolución de aprobación de la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 636-2019-EF, a nivel programático.
- Copia del documento remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con la Resolución de aprobación de desagregación de los recursos transferidos.
- Copia del documento remitido a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con el cronograma mensualizado de ejecución de los recursos para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Sin otro particular, agradeciéndole por la atención que brinde al presente, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
ALTO AMAZONAS

DR. JORGE LESCANO SANDOVAL  
PRESIDENTE

JLS/PCO  
ml  
C.c. Archivo

contiene 34 folios

Telf. (065) 353346

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

Pág. 1 de 1

[www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe)

Yurimaguas, 11 de diciembre de 2019

**OFICIO N° 0491 -2019-UNAAA-CO/P.**

Distinguida Señora:

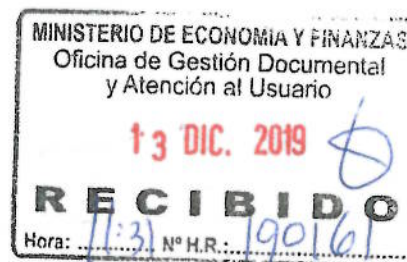
**NADIA YESQUEN PUERTAS**

Directora General (e) de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín N° 319 – Cercado de Lima.

Lima:

**ASUNTO: Remite Resolución Presidencial**

**Ref.: a). OFICIO N° 0120-2019-UNAAA-OGPEP/J.  
b). Decreto Supremo N° 363-2019-EF**



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo a nombre del Titular del Pliego: 557 – Unidad Ejecutora 1591 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA y a la vez remitirle la 01 copia fedateada de la Resolución Presidencial N° 330-2019-UNAAA/P, que aprueba la incorporación de la transferencia de partida en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para atender los gastos que demandan financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, (56) actividad de emergencia y (04) inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación (IOARR) de fondo de desarrollo (FONDES).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

DR. JORGE LESCAND SANDOVAL  
PRESIDENTE

JLS/PCO  
JPPG

C.c. Archivo



UNAA

CARGO 33

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Yurimaguas, 11 de diciembre de 2019

**OFICIO N° 0491 -2019-UNAAA-CO/P.**

Distinguida Señora:

**NADIA YESQUEN PUERTAS**

Directora General (e) de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Jirón Junín N° 319 – Cercado de Lima.

Lima:

**ASUNTO: Remite Resolución Presidencial**

**Ref.: a). OFICIO N° 0120-2019-UNAAA-OGPEP/J.  
b). Decreto Supremo N° 363-2019-EF**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo a nombre del Titular del Pliego: 557 – Unidad Ejecutora 1591 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA y a la vez remitirle la 01 copia fedateada de la Resolución Presidencial N° 330-2019-UNAAA/P, que aprueba la incorporación de la transferencia de partida en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para atender los gastos que demandan financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, (56) actividad de emergencia y (04) inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación (IOARR) de fondo de desarrollo (FONDES).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS  
DR. JORGE LEONARDO SANDOVAL  
PRESIDENTE

KURDIWA  
11-12-19

JLS/PCO  
JPPG

C.c. Archivo



LEY N° 29649.

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 330 -2019-UNAAA/P

Yurimaguas, 11 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 07 de Diciembre del 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que **AUTORIZAN CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, Autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para financiar una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, el D.S en mención autoriza una transferencia de partidas habilitado al Pliego 557 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/. 2'419,902.00);**

Que, así mismo en aplicación del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 363-2019-EF, el **TITULAR DEL PLIEGO HABILITADOR Y HABILITADOS EN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, APRUEBAN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS** en el párrafo 1.1 del Artículo 1 de este Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;

Que, la R.V.M. N° 088-2017-MINEDU, en la disposición específica 6.1.3 funciones de la Comisión Organizadora, indica en el numeral e), emitir las resoluciones en los ámbitos de su competencia y f) velar por el estricto cumplimiento de la normativa vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funciones;

Que, con oficio N° 303-2019-ANAAA-OGPEP/J, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar la documentación correspondiente referente a la incorporación de los recursos ordinarios





LEY N° 29649.

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU.

asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, por un monto de S/. 2'419,902.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES);

Que, Informe Legal N° 062-2019-UNAAA/CO/DGAL/JGAL, de fecha 10 de diciembre de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAAA, mediante el cual opina, que, de las consideraciones precedentes y normas acotadas, la Oficina en mención Opina, por Legalmente Favorable, la aprobación de la Resolución de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 363-2019-ef, de fecha 07 de diciembre de 2019;

Que, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución y Resolución Viceministerial N° 096-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 118-2017-MINEDU publicada el 20 de junio de 2017, el reglamento y estatuto vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, por un monto de S/. 2'419,902.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 557 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - 1591 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO	: 2458350 "Reparación de Aula, laboratorio general, ambiente u oficina administrativa, cerco perimétrico y servicios higiénicos y/o vestidores; adquisición de computadoras de Escritorio, parlantes de Computadora y antenas LAN UMT GSM; en el (la) Universidad Nacional de Alto Amazonas en la Localidad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.
ACTIVIDAD	: 4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria.





“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649.

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU.

FINALIDAD	: 0001079 Mejoramiento y Rehabilitación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	: 2.6 Adquisición de Activos no
	Financieros
	S/ 2'419.902.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 2'419.902.00</b>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Remitir copia de la presente, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas-UNAAA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 PRESIDENTE  
 Dr. JORGE ESCANO SANDOVAL  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS  
 SECRETARÍO GENERAL  
 ABRAHAM FLORES VÁSQUEZ  
 SECRETARÍO GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

NOTA 0000000134

MES:	DICIEMBRE	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	10/12/2019	FECHA:	10/12/2019
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	111 [N° 0330-2019-UNAAA/P
REFERENCIA:	FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 363-2019-EF		
JUSTIFICACIÓN:	D.S N° 363-2019-EF, CREDIT, SUPLEM. PARA FINANCIAR INVERSION DE OPTIMIZACION, AMPLIACION MARGINAL, DE REPOSICION Y DE REHABILITACION		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC.PRG PROD/PRY ACT/ALOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0020-0066-2458350-4000040-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA 22 048-0109		
Meta: 00001 - 0001079 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION		2,419,902
0 RECURSOS ORDINARIOS		2,419,902
6 GASTOS DE CAPITAL		2,419,902
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,419,902
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		2,153,054
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		2,153,054
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS		2,153,054
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,153,054
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		31,368
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO		31,368
2.6.3.2.3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES		31,368
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		31,368
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		235,480
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		235,480
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		64,567
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		64,567
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170,913
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		170,913
<b>TOTAL:</b>		<b>2,419,902</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Lic. Adm. LUIS FELIPE SANTAYA REATEGUI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

C.P.C. RITA RAFAELO TENAZOA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Empleado de Confianza (EC), resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la mencionada designación, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS y conforme a los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor DANNY DARYL RIQUEZ MUÑOZ, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional Cuna Más, a partir del día 09 de diciembre de 2019.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al citado servidor y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

1834776-1

### Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del departamento de Huánuco y de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 363-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos

del FONDES, se incorporan en las entidades de los tres niveles de gobierno, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, el decreto supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley 30458; asimismo, dichos recursos se destinan a financiar actividades e inversiones, para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, mediante los Oficios N°s 4775, 4851, 5373 y 5418-2019-INDECI-FONDES/70.0, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y tres (03) inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el Ministerio de Educación, mediante el Oficio N° 0274-2019-MINEDU/DM, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para financiar una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) priorizada en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Memorandos N°s 828 y 841-2019-EF/63.04, emite opinión técnica acerca de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y de treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una (01) actividad de mitigación y capacidad de respuesta, cincuenta y seis (56) actividades de emergencia y cuatro (04) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017;

#### DECRETA:

##### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 21 259 995,00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del Gobierno



**Anexo N° 1**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
<b>190202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN</b>		<b>851,763</b>
190202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN	Atención de la transitabilidad vial por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales en el tramo Mito - Untupuquio, distrito de Chacayan - Daniel A. Carrión - Pasco	301,249
190202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN	Limpieza y descolmatación del río Chaupihuaranga y protección con roca al volteo, en el margen derecha en las localidades de Huertapampa, Santa Rita y Misca del distrito de Chacayan - Daniel Alcides Carrión - Pasco	550,514
<b>190204. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR</b>		<b>317,385</b>
190204. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR	Limpieza y descolmatación de cauce del río Chaupihuaranga en la localidad de Huarush, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento Pasco	187,733
190204. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR	Limpieza y descolmatación de cauce del río Chaupihuaranga en la localidad de Pacchuji, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento Pasco	129,652
<b>190205. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO</b>		<b>247,301</b>
190205. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen izquierda del río Chaupihuaranga, por desastre a consecuencia de caída de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el tramo Lucmapampa - Goncha - distrito de San Pedro de Pillao, provincia Daniel Alcides Carrión - departamento Pasco	247,301
<b>190302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA</b>		<b>1,052,874</b>
190302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	Colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Chorobamba progresivas 0+000 - 0+800 por afectación a viviendas e infraestructura pública por desbordes ocurrido el 11 de marzo del 2019 ubicado en el sector Santo Domingo, distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa, región Pasco	530,082
190302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Chontabamba progresivas 0+000 - 0+331 por afectación a viviendas e infraestructura pública por huayco y desbordes ocurrido el 11 de marzo del 2019, ubicado en el sector San Martín, distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa, región Pasco	262,616
190302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	Descolmatación y colocación de roca al volteo en tramos críticos del cauce del río Chorobamba progresivas 0+000 - 0+560 por afectación a viviendas e infraestructura pública por desbordes ocurrido el 22 de marzo del 2019, ubicado en el sector Nueva Berna, distrito de Chontabamba, provincia Oxapampa, región Pasco	260,176
<b>190303. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA</b>		<b>445,023</b>
190303. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA	Limpieza y descolmatación del río Huaylamayo prog. 0+000-A 1+053 km del sector de Pampachica, distrito de Huancabamba - provincia Oxapampa - departamento Pasco	445,023

**Anexo N° 1**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia**

(En Soles)

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068, REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 3000001, ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144, ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
050501. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR -SAN MIGUEL	Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramos críticos del cauce del río Ucumayo progresivas 0+000 - 1+095, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en el cercano de San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho, declarado en Estado de Emergencia según D.S. 036-2019-PCM	155,762
050506. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA		617,193
050506. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA	Atención de la transitabilidad de la vía en el tramo: Chilcascasa - Huachinga - Asnaqampa - Ahua - Ancamarca - Pampas - Paccaypampa - Rosas Pampa, en las comunidades de Huachinga, Asnaqampa, Ahua, Ancamarca, Pampas, Paccaypampa y Rosaspampa, distrito de Luis Carranza, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho	249,047
050506. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUIS CARRANZA	Limpieza, descolmatación y colocación de enrocado al volteo en tramos críticos del cauce del río Cullaymayu, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en la comunidad de Paccaypampa, distrito de Luis Carranza, provincia de La Mar, región Ayacucho, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 084-2019-PCM	368,146
050801. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA -PAUSA		236,119
050801. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA -PAUSA	Limpieza descolmatación del río Mirmaca desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 1+000 km en la localidad de Mirmaca, distrito de Pausa, provincia Paucar del Sara Sara - departamento de Ayacucho.	236,119
060503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE		620,000
060503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPISNIQUE	Limpieza y descolmatación de cauces de las quebradas Chausis, Chuquimango, Cholol, en el sector Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá - Cajamarca	620,000
061004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA		1,053,874
061004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	Atención de la transitabilidad del camino vecinal Illuca - La Pajas, distrito de Gregorio Pita - provincia de San Marcos - región Cajamarca	503,949
061004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	Descolmatación y protección con roca al volteo de la quebrada de Honda, del C.P. de Paucamarca, distrito de Gregorio Pita - provincia de San Marcos - región Cajamarca	137,672
061004. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	Descolmatación y protección con roca al volteo de la quebrada de Limapampa, del caserío de Limapampa, distrito de Gregorio Pita - provincia de San Marcos - región Cajamarca	412,253

**Anexo N° 1**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia**

(En Soles)

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
040312. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable Marcahui - Irurupa del distrito de Quicacha, provincia de Caraveli, región Arequipa	52,496
040606. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable Marcahui - Irurupa del distrito de Quicacha, provincia de Caraveli, región Arequipa	196,116
040606. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE	Alquiler de maquinaria para limpieza, descolmatación del cauce en 12 tramos del río San Juan de Churunga en el distrito de Río Grande de la provincia de Condesuyos en la región Arequipa, declarado en emergencia mediante D.S. 021-2019-PCM	100,116
040606. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE	Alquiler de maquinaria pesada para limpieza, descolmatación del cauce del río Churunga en el sector de Alto Molino - La Victoria, para permitir la comunicación de Alto Molino y Piquilay, ubicados en el distrito de Río Grande de la provincia de Condesuyos en la región Arequipa, declarado en emergencia mediante D.S. 021-2019-PCM.	96,000
050111. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA		759,786
050111. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	Atención de la transitabilidad vial por desastre a consecuencia de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales en los tramos Santiago de Pischa - Santiago de Colca del distrito Santiago de Pischa - Huamanga - Ayacucho	124,018
050111. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	Limpieza y descolmatación de tramos críticos del margen derecho del río Cachi, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, en la localidad de Ccayarpachi, distrito de Santiago de Pischa - provincia Huamanga - departamento Ayacucho	404,036
050111. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en tramos críticos del margen izquierdo de la quebrada de Ancanpayoc, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, en la localidad de Ccayarpachi, distrito de Santiago de Pischa - provincia Huamanga - departamento Ayacucho	231,734
050401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA		77,408
050401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	Atención para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Caruahuran - Macachupa - Los Ángeles - Chuqilayuy - Bramadero - Qeqcha - Tircus, perteneciente al distrito Sivia, provincia de Huanta, región Ayacucho, como respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, afectado por caída de huaiico y deslizamientos, declarado en Estado de Emergencia según D.S. N° 007-2019-PCM, con prórroga mediante D.S. 049-2019-PCM	77,408
050402. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO		271,060
050402. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	Atención de la transitabilidad vial del camino vecinal entre Uras - Mayhuavilca - Tecctecc - Pampa Coris - Llahuarmachay, distrito de Ayahuanco - provincia de Huanta - departamento Ayacucho	271,060

**Anexo N° 1**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 PRODUCTO : 3000001. ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	MONTO
<b>190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA</b>		<b>867,828</b>
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	Limpieza descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha río Entaz, por desastre a consecuencia de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el Centro Poblado Puente Paucartambo - distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento Pasco	139,088
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en el tramo crítico de la margen derecha del río Entaz, por desastre a consecuencia de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el centro poblado Villa Rica - distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento Pasco	371,137
190307. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	Limpieza, descolmatación y colocación de rocas al volteo en tramos críticos de ambas márgenes del río Entaz, por desastre a consecuencia, de caída de huaiico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en zona cercado y periferias de Villa Rica - distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento Pasco	357,603
<b>200301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA</b>		<b>192,113</b>
200301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	Encausamiento y defensa ribereña con roca al volteo en tramos críticos de la margen izquierda del río Huancabamba, en el sector Mishca del caserío Lucho; perteneciente al distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Plura, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 027-2019-PCM	192,113
<b>230301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA</b>		<b>119,557</b>
230301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA	Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego - sector Puente Cinto (0.277 kilómetros)	119,557
<b>TOTAL</b>		<b>16,645,851</b>

**Anexo N° 2**

**Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales - Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR)**

(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
160706. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDOAS			2,069,374
160706. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDOAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2455077. RENOVACION DE AULA, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIENICOS YO VESTIDORES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) IE 62433 - ANDOAS EN LA LOCALIDAD CHIMARA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO LORETO	632,579
160706. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDOAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2455117. RENOVACION DE AULA, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS HIGIENICOS YO VESTIDORES; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) IE 62411 - ANDOAS EN LA LOCALIDAD SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO LORETO	646,912
160706. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANDOAS	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	2455122. RENOVACION DE AULA, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; EN EL(LA) CETPRO PADRE LUIS BOLLA EN LA LOCALIDAD SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑON, DEPARTAMENTO LORETO	789,883
<b>Total</b>			<b>2,069,374</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**OFICIO N° 0303-2019-UNAAA-OGPEP/J**

Señor : Dr. Jorge LESCANO SANDOVAL  
Presidente de la Comisión Organizadora – UNAAA

Asunto : Solicito Acto Resolutivo.

Referencia : OFICIO N° 050-2019-UNAAA-OGPEP-UP.  
Decreto Supremo N° 363-2019-EF (07-12-2019)

Fecha : Yurimaguas, 10 de Diciembre del 2019.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, asimismo hacer llegar la documentación correspondiente a la incorporación de los Recursos Ordinarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas según el documento de referencia, para que su despacho se sirva a emitir a través de Secretaría General el acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal. Adjuntamos al presente el proyecto de Resolución correspondiente.

Agradeciendo de antemano por la atención brindada, sin otro particular me suscribo de Usted.

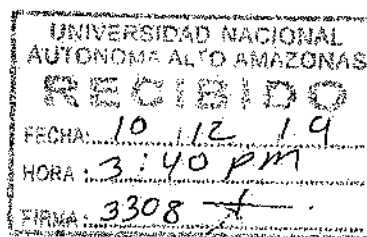
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Lic. Adm. LUIS FELIPE SANTAYA REATEGUI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

C.c. Archivo



**OFICIO N° 050-2019- UNAAA-OPP -UP.**

Señor : Lic. Adm. Luis Felipe SANTAYA REÁTEGUI  
Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

ASUNTO : Emitir Resolución por Incorporación de transferencia de Recursos.

Fecha : Yurimaguas, 10 de Diciembre del 2019.

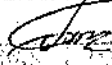
Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo darle a conocer que mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con fecha 07 de Diciembre, realizo la transferencia para **Reparación de aula, laboratorio general, ambiente u oficina administrativa, cerco perimétrico y servicios higiénicos y vestidores; adquisición de computadora de escritorio, parlantes de computador y antenas LAN UMT GSM; en el(la) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en la Localidad Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto, por un monto de S/. 2'419,902.00**, que mediante el oficio sea remitido a la presidencia de la Comisión Organizadora para que el titular a través de la Dirección de Secretaria General emita el acto resolutivo.

Se adjunta el modelo de formato de Crédito Suplementario de acuerdo el modelo N° 07/GN, y ser aprobada por el titular del pliego.

Es todo lo que informo a usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

  
C.P. [Nombre] [Apellido]  
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Cc.  
Archivo.

**MODELO Nº 07/GN**

**MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA DESAGREGACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS FACULTADOS MEDIANTE DISPOSITIVO LEGAL**

**RESOLUCIÓN Nº**

(Ciudad y fecha)

**CONSIDERANDO:**

Que, (Sustento Legal)

Que, (uso aprobado de recursos)

.....

.....

.....

**SE RESUELVE**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el .....(dispositivo que autoriza la transferencia de partidas o el crédito suplementario) por un monto de S/..... (.....Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento ....., de acuerdo al siguiente detalle <sup>1</sup>:

**EGRESOS**

En soles

SECCIÓN PRIMERA :  
 PLIEGO :  
 UNIDAD EJECUTORA :  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :  
 PRODUCTO / PROYECTO :  
 (según sea el caso)  
 ACTIVIDAD :  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
 (Detallar la Categoría del Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto<sup>2</sup>)

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

=====  
XXXXXXXXXXXXXX

**TOTAL PLIEGO**

=====  
XXXXXXXXXXXXXX  
=====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

<sup>2</sup> Lo señalado en paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.



**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 330 -2019-UNAAA/P

Yurimaguas, 11 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 07 de Diciembre del 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que AUTORIZAN CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, Autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para financiar una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, el D.S en mención autoriza una transferencia de partidas habilitado al Pliego 557 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/. 2'419,902.00);

Que, así mismo en aplicación del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 363-2019-EF, el TITULAR DEL PLIEGO HABILITADOR Y HABILITADOS EN LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, APRUEBAN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS en el párrafo 1.1 del Artículo 1 de este Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;

Que, la R.V.M. N° 088-2017-MINEDU, en la disposición específica 6.1.3 funciones de la Comisión Organizadora, indica en el numeral e), emitir las resoluciones en los ámbitos de su competencia y f) velar por el estricto cumplimiento de la normativa vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funciones;

Que, con oficio N° 303-2019-UNAAA-OGPEP/U, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar la documentación correspondiente referente a la incorporación de los recursos ordinarios



“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649.

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUARDO.

asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, por un monto de S/. 2'419,902.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES);

Que, Informe Legal N° 062-2019-UNAAA/CO/DGAL/JGAL, de fecha 10 de diciembre de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAAA, mediante el cual opina, que, de las consideraciones precedentes y normas acotadas, la Oficina en mención Opina, por Legalmente Favorable, la aprobación de la Resolución de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 363-2019-ef, de fecha 07 de diciembre de 2019;



Que, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución y Resolución Viceministerial N° 096-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 118-2017-MINEDU publicada el 20 de junio de 2017, el reglamento y estatuto vigente;



SE RESUELVE:

Artículo 1°- Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, por un monto de S/. 2'419,902.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 557 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - 1591 Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO	: 2458350 "Reparación de Aula, laboratorio general, ambiente u oficina administrativa, cerco perimétrico y servicios higiénicos y/o vestidores; adquisición de computadoras de Escritorio, parlantes de Computadora y antenas LAN UMT GSM; en el (la) Universidad Nacional de Alto Amazonas en la Localidad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto.
ACTIVIDAD	: 4000040 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria.

FINALIDAD	: 0001079 Mejoramiento y Rehabilitación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	: 2.6 Adquisición de Activos no
	Financieros
	S/ 2'419 902.00
TOTAL EGRESOS	S/ 2'419 902.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

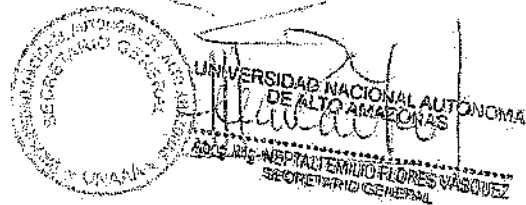
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requerirán como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Remitir copia de la presente, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas-UNAAA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

"REPARACIÓN DE AULAS, LABORATORIO GENERAL, AMBIENTE U OFICINA ADMINISTRATIVA. CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARLANTES DE COMPUTADOR Y ANTENAS LAN UMT GSM; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO." CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2458350"

OBRA : YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS - LORETO  
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2019  
 LOCALIDAD : YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS - LORETO  
 ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MES - 1	MES - 2	MES - 3	MES - 4	MES - 5	MES - 6	MES - 7	TOTAL
01	CONSTRUCTIVAS	20,158.28		20,158.28						20,158.28
01.01	CEROS PROVISIONALES	20,158.28		20,158.28						20,158.28
01.01.01	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MALLA POLIETILENO	141,706.93		8,626.87						8,626.87
01.02	OBRAS PRELIMINARES	731.12		731.12						731.12
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	65,825.10		65,825.10						65,825.10
01.02.02	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO	5,227.53		5,227.53						5,227.53
01.02.03	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO H= 3.00M, MOLLEJE BASE, COLUMNA	625.68		625.68						625.68
01.02.04	DESMONTAJE DE VENTANAS DE VIDRIO SIMPLE	14,000.00		14,000.00						14,000.00
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	10,000.00		10,000.00						10,000.00
01.02.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	8,000.00		8,000.00						8,000.00
01.02.07	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA EN COBERTURA	6,000.00		6,000.00						6,000.00
01.02.08	DESMONTAJE DE CIELORASOS DE SUPERBOARD	3,885.03		3,885.03						3,885.03
01.02.09	DESMONTAJE DE SISTEMA ELECTRICO POR TECTO	2,538.65		2,538.65						2,538.65
01.02.10	PICADO DE PARED PARA EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA ELECTRICA	16,246.00		16,246.00						16,246.00
01.02.11	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	2,856.00		2,856.00						2,856.00
01.02.12	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	1,150.00		1,150.00						1,150.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD	210.00		210.00						210.00
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	1,500.00		1,500.00						1,500.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	19,605.09		4,647.55						4,647.55
01.03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	6,558.94		6,558.94						6,558.94
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	8,599.60		8,599.60						8,599.60
01.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	2,621.60		2,621.60						2,621.60
01.04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	21,080.16		21,080.16						21,080.16
01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJE	6,784.76		6,784.76						6,784.76
01.05	CONCRETO SIMPLE	13,078.80		13,078.80						13,078.80
01.05.01	SOLADO en"	5,634.00		5,634.00						5,634.00
01.05.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2)+ 30% P.M.	105,233.95		2,921.68						2,921.68
01.05.03	CONCRETO SOBRECIMENTOS f=175 kg/cm2 + 25% P.M.	14,605.12		14,605.12						14,605.12
01.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTO CORRIDO	3,544.64		3,544.64						3,544.64
01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	13,708.39		10,796.71						10,796.71
01.06	CONCRETO ARMADO	12,623.56		12,623.56						12,623.56
01.06.01	CONCRETO ZAPATAS f=210 kg/cm2	12,468.96		12,468.96						12,468.96
01.06.02	ACERO CORRUGADO DE 1/2" F# 4200 kg/cm2 GRADO 60	7,251.02		7,251.02						7,251.02
01.06.02.01	CONCRETO COLUMNAS f=210 kg/cm2	13,282.03		2,921.68						2,921.68
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	11,423.97		11,423.97						11,423.97
01.06.02.03	ACERO CORRUGADO DE 1/2" F# 4200 kg/cm2 GRADO 60	10,466.39		10,466.39						10,466.39
01.06.02.04	ACERO CORRUGADO DE 3/8" F# 4200 kg/cm2 GRADO 60	5,865.79		5,865.79						5,865.79
01.06.03	CONCRETO VIGAS f=210 kg/cm2	13,282.03		13,282.03						13,282.03
01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	11,423.97		11,423.97						11,423.97
01.06.03.02	ACERO CORRUGADO DE 1/2" F# 4200 kg/cm2 GRADO 60	10,466.39		10,466.39						10,466.39
01.06.03.03	ACERO CORRUGADO DE 3/8" F# 4200 kg/cm2 GRADO 60	5,865.79		5,865.79						5,865.79

  
 JHCN LENIR TAPILLA GALVEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 CIR: 179210

**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

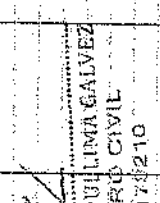
OBRA: "REPARACIÓN DE AULAS, LABORATORIO GENERAL, AMBIENTE U OFICINA ADMINISTRATIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE EXCRITORIO, PARLANTES DE COMPUTADOR Y ANTENAS LAN UBIT GSM; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO," CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2486330"

FECHA: DICIEMBRE DEL 2019

LOCALIDAD: YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS - LORETO

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MES - 1	MES - 2	MES - 3	MES - 4	MES - 5	MES - 6	MES - 7	TOTAL
01.07	CARPINTERIA METALICA	138.763,37								
01.07.01	TUERAL METALICO TIPO - 01	31.707,45	31.707,45							31.707,45
01.07.02	TUERAL METALICO TIPO - 02	9.282,33	9.282,33							9.282,33
01.07.03	TUERAL METALICO EN SS.NH.	5.054,05	5.054,05							5.054,05
01.07.04	CORREAS METALICO DE 1 1/2" X 2 1/2"	142.741,94	142.741,94							142.741,94
01.08	COBERTURAS	422.117,01								
01.08.01	COBERTURA DE LAMINAS DE ACERO ZINCALUM CON NUCLEO AISLANTE POLIURETANO	406.984,28	349.491,54							406.984,28
01.08.02	CUMBRERA DE LAMINAS DE ACERO ZINCALUM	15.632,73	15.632,73							15.632,73
02.01	MUROS Y TABICILES DE ALBRANILERA	71.222,28		71.222,28						71.222,28
02.01.01	MURO DE LADRILLO PANDERETA (0.10x0.12x0.24) AMARRE SOGA MORTERO	71.222,28		71.222,28						71.222,28
02.02	REVOCOS Y REVESTIMIENTOS	65.253,28								
02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS	10.638,53			10.638,53					10.638,53
02.02.02	TARRAJEO EN VIGAS	16.787,55			16.787,55					16.787,55
02.02.03	TARRAJEO MUROS DE INTERIORES Y EXTERIORES	31.746,37			31.746,37					31.746,37
02.02.04	DEARRAMES A=0.15 m.MORTERO 1:3	590,83			590,83					590,83
02.03	PISOS	17.924,06								
02.03.01	CONTRAPISO DE 4" EN VEREDA	17.924,06				17.924,06				17.924,06
02.03.02	PISO DE PORCELANATO ANTISIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60X.60 M. - E	65.659,02				65.659,02				65.659,02
02.03.03	PISO DE PORCELANATO ANTISIZANTE DE ALTO TRANSITO DE 60X.60 M. - E	64.945,34				64.945,34				64.945,34
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	45.049,77								
02.04.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 60X.60 M. H= 30M.	22.324,30				20.578,93				22.324,30
02.04.02	ZOCALO DE PORCELANATO DE 60X.60 M.	11.702,42				11.702,42				11.702,42
02.04.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	11.023,05				11.023,05				11.023,05
02.05	CARPINTERIA DE MADERA	12.603,90								
02.05.01	PUERTA DE MADERA APANELADA DE 1.20 X 2.10M	6.032,00					6.032,00			6.032,00
02.05.02	PUERTA DE MADERA APANELADA DE 1.00 X 2.10M.	1.408,00					1.408,00			1.408,00
02.05.03	PUERTA DE MADERA MACHIHEMBADA DE 0.70 X 2.00 M.	3.408,00					3.408,00			3.408,00
02.05.04	REPOSICION DE PUERTA DE MADERA APANELADA	1.755,60					1.755,60			1.755,60
02.06	CARPINTERIA DE ALUMINIO	102.159,10								
02.06.01	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO E=6 MM. - LAMINADO	102.159,10					102.159,10			102.159,10
02.07	PINTURAS	37.851,17								
02.07.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	2.799,61						2.799,61		2.799,61
02.07.02	PINTURA LATEX EN VIGAS	3.977,36						3.977,36		3.977,36
02.07.03	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	8.886,23						8.886,23		8.886,23
02.07.04	PINTURA LACA EN PUERTAS REPOSICION	3.146,27						3.146,27		3.146,27
02.07.05	PINTURA ANTICORROSIVO EN REJAS DE PROTECCION DE VENTANAS EXISTENTES	5.359,81						5.359,81		5.359,81
02.07.06	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	10.627,30						10.627,30		10.627,30
02.07.07	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA	3.045,69						3.045,69		3.045,69
02.08	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	632,80								
02.08.01	APARATOS SANITARIOS	23.108,10								
03.01	INCUBOOR TANQUE BAJO. INCLUYE ACCESORIOS	11.623,44								
03.01.01	URINARIO TIPO PICO DE LOBO. INCLUYE ACCESORIOS	4.692,30								
03.01.02										

  
**LEON TAPULI LIMA GALVEZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 174210



**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

OBRA : REPARACION DE AULAS, LABORATORIO GENERAL, AMBIENTE U OFICINA ADMINISTRATIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE EXCRITORIO, PARLANTES DE COMPUTADOR Y ANTENAS LAN WIM; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2458350"

FECHA : DICIEMBRE DEL 2019

LOCALIDAD : YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS - LORETO

ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MES - 1	MES - 2	MES - 3	MES - 4	MES - 5	MES - 6	MES - 7	TOTAL
03.01.05	LAVATORIO IMPORTADO OVALIN COLOR, INCLUYE MESA DE CONCRETO	6,793.36				6,793.36				6,793.36
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	1,937.80								1,937.80
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA	2,819.61		2,819.61						2,819.61
03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION PVC 3/4"	524.25		318.25						524.25
03.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION PVC DE 1/2"	343.86		343.29	0.57					343.86
03.02.03.01	CODO PVC 90° 3/4"	53.92		53.81	0.11					53.92
03.02.03.02	CODO PVC 90° 1/2"	1,887.20		375.50	1,511.70					1,887.20
03.02.03.03	TEE PVC 3/4"	184.78		184.44	0.32					184.78
03.02.03.04	TEE PVC 1/2"	1,401.92		323.78	1,078.17					1,401.92
03.02.03.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	561.50		560.98	0.52					561.50
03.03	SISTEMA DE DESAGUE	1,930.29								1,930.29
03.03.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	932.52		932.52						932.52
03.03.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 2"	348.15		348.15						348.15
03.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION PVC 4"	1,525.50		1,522.76	2.74					1,525.50
03.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION PVC 2"	2,635.62		2,630.33	5.29					2,635.62
03.03.03.01	CODO PVC 90° 4"	67.29		67.16	0.13					67.29
03.03.03.02	CODO PVC 90° 2"	994.35		371.92	622.43					994.35
03.03.03.03	CODO PVC 45° 2"	66.29		66.16	0.13					66.29
03.03.03.04	TEE PVC 2"	771.48		279.54	497.94					771.48
03.03.03.05	YEE PVC 4"	807.48		309.54	497.94					807.48
03.03.03.06	YEE PVC 2"	1,009.35		396.92	622.43					1,009.35
03.03.03.07	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	683.04		371.54	311.50					683.04
03.03.03.08	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	738.30		285.63	452.67					738.30
03.03.03.09	REGISTRO DE BRONCE 4"	90.32		80.25	0.13					90.32
03.03.03.10	CAJA DE REGISTRO DE 12"x24" CON TAPA DE CONCRETO	901.24		900.82	0.42					901.24
03.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	33,753.80								33,753.80
03.04.01	CANALETAS RECTANGULARES PARA AGUAS DE LLOVIA INCLUYE SOPORTE	19,476.99		1,937.92	2,348.98					19,476.99
03.04.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"	4,282.50				19,476.99				19,476.99
03.04.03	INSTALACIONES ELECTRICAS	33,184.31								33,184.31
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES	28,237.92								28,237.92
04.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA RECTA	12,973.12		12,973.12						12,973.12
04.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA CIRCULAR	3,719.52		3,719.52						3,719.52
04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE (REPOSICION)	12,545.28		11,520.19	1,025.09					12,545.28
04.02	CANALETONES, CONEXIONES O TUBERIAS	19,846.98								19,846.98
04.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	1,172.85		542.22	630.63					1,172.85
04.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	9,675.13		3,173.22	6,502.91					9,675.13
04.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA ELECTRICA	16,897.46								16,897.46
04.03.01	CABLE ELECTRICO NH-60, 2.5 mm2	16,897.46		5,916.24	3,698.69					16,897.46
04.03.02	CABLE ELECTRICO NH-60, 4.0 mm2	6,216.62		3,860.80	2,355.97					6,216.62



JIRON LENIN TAPULLUMA GALVEZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 175210

**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**

OBRA : "REPARACION DE AULAS, LABORATORIO GENERAL, AMBIENTE U OFICINA ADMINISTRATIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARLANTES DE COMPUTADOR Y ANTENAS LAN WIM: EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO," CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2458350"

FECHA : DICIEMBRE DEL 2019

LOCALIDAD : YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS - LORETO

ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MES - 1	MES - 2	MES - 3	MES - 4	MES - 5	MES - 6	MES - 7	TOTAL
04.03.03	CABLE ELECTRICO NH-60, 6.0 mm2	1,062.48		865.99	196.49					1,062.48
04.04	TABLEROS ELECTRICOS	13,145.40								13,145.40
04.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	13,145.40				13,145.40				13,145.40
04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	16,897.72								16,897.72
04.05.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE RAS-E CON EQUIPO Y LAMPARA DE 3x30.W	14,038.12					14,038.12			14,038.12
04.05.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO CIRCULAR LED - 30W	2,859.60					2,859.60			2,859.60
04.06	VARIOS	5,473.20								5,473.20
04.06.01	POZO DE TIERRA	5,473.20				5,473.20				5,473.20
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 1,586,038.29	391,915.99	865,991.09	196,491.09	363,715.86	194,315.23			1,586,038.19
GASTOS GENERALES (10% CD)		S/. 158,603.82	39,191.80	86,599.11	19,649.11	36,371.59	19,431.52			158,603.82
UTILIDAD (5.00 % CD)		S/. 79,301.91	19,595.80	31,804.55	9,715.76	18,165.79	9,715.76			79,301.91
SUB-TOTAL		S/. 1,823,946.92	450,703.59	988,495.75	235,856.96	418,273.26	223,462.51			1,823,946.91
IMPUESTO I.G.V 18%		S/. 328,309.91	81,126.61	181,670.86	40,238.25	75,259.19	40,238.25			328,309.90
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,152,256.83	531,830.20	1,170,166.61	276,095.21	493,532.45	263,700.76			2,152,256.83
AVANCE PROGRAMADO		100.00%	24.71%	40.11%	12.25%	22.93%	12.25%			100.00%
AVANCE ACUMULADO		100.00%	24.71%	64.82%	64.82%	87.75%	100.00%			100.00%
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 3%		S/. 64,567.61	S/. 64,567.61							64,567.61
SUPERVISION 5%		S/. 107,612.69	S/. 107,612.69							107,612.69
LIQUIDACION 5%		S/. 64,567.61	S/. 64,567.61							64,567.61
REPOSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS		S/. 30,900.00	S/. 30,900.00							30,900.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,419,901.74	531,830.20	1,170,166.61	276,095.21	493,532.45	263,700.76			2,419,901.74



JHON LEMIN TAPULLIMA GALVEZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 179210